EXCLUSIVO PARA U.O.C

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018
R E S O L U C I O N Nº 17.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/18 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS ID N° 341.639". ----------

VISTO: La nota FG-DUOC N° 379/18 de fecha 4 de diciembre del 2018 de la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 20/18 para el "Servicio de alquiler de impresoras" ID N° 341.639", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 30 de noviembre del 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* J. FLEISCHMAN Y CIA., *ii)* PS LINE S.A., y *iii)* DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ***PS LINE S.A.***, presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 176/18 de fecha 3 de diciembre del 2018, la **Asesoría Jurídica** manifiesta que la recomendación elevada por la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC** contenida en el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 20/18 para el "Servicio de alquiler de impresoras" ID N° 341.639, se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo formalizarse la adjudicación mediante contratos de servicio conforme a la recomendación efectuada;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PS LINE S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 20/18 *"Servicio de Alquiler de Impresoras" Plurianual;* formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo de operación** la suma de **Gs. 65.000.000.- (Guaraníes: sesenta y cinco millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes. Ciento treinta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 para el Fondo Ganadero. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN